



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023

(abril 24 de 2023)

Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentado por el Comité Promotor de la Revocatoria del Mandato del Alcalde del Municipio de Florida Valle con radicado No. RM-2017-09-001-31-055.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE FLORIDA VALLE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 del año 2000, y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de junio de 2017, el señor **LEONARDO GARZON CORREA**, radicó en la Registraduría Municipal de Florida Valle, el formulario de inscripción y demás requisitos legales para ser reconocido como vocero de una iniciativa de revocatoria del mandato del Alcalde municipal.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2017 de la Registraduría Delegada en lo Electoral, se recibió Formulario de recolección de apoyos bajo radicado No. **RM-2017-09-001-31-055**, para hacer entrega al vocero de la iniciativa denominada: "**Revocatoria del Mandato**", donde el mínimo de firmas requerido de acuerdo con el censo certificado/formulario E-26 era 1.859 firmas y cuya fecha límite de recolección se estipulaba hasta el 14 de enero de 2018.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1757, a partir de la entrega del formulario de recolección de apoyos el promotor tiene un plazo de seis (6) meses para la disponer con el debido número de firmas.

Que el señor **LEONARDO GARZON CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.626.401 de Palmira Valle, radico oficio el día 14 de julio de 2017 ante la Registraduría Municipal de Florida, en el cual manifiesta su ánimo de Desistir del proceso de Revocatoria del Mandato de alcalde de Florida Valle.

Que el el día 14 de julio de 2017, dentro del plazo legal de los seis (6) meses, el señor señor **LEONARDO GARZON CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.626.401 de Palmira Valle, informó la decisión de desistir de la iniciativa ciudadana presentada y entregó los formularios de recolección de apoyos que contienen las firmas hasta ese momento diligenciadas por los ciudadanos.

Que dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015, "*Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la presentación del desistimiento, la Registraduría efectuará el conteo, hará público el número de firmas recogidas y señalará el plazo para que un nuevo comité de promotores, cumpliendo con todos los requisitos, se inscriba y recoja el número de apoyos requerido para tal efecto y continuar con el procedimiento*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentada por el desistimiento presentado por el Comité Promotor de la Revocatoria del Mandato del Alcalde del Municipio de Florida Valle con radicado No. RM-2017-09-001-31-055

respectivo.”; se procedió a realizar que el vocero no entrego ninguna firma recolectada al momento de su desistimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la Revocatoria del Mandato de Origen Ciudadano denominada “REVOCATORIA DEL MANDATO”, radicada bajo el No. RM-2017-09-001-31-055, por el señor **LEONARDO GARZON CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No.6.626.401 de Palmira Valle en esta Registraduria Municipal el día 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la ciudadanía que NO se apporto apoyos recolectados a la fecha del desistimiento.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florida Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.


REBECA MARIA ROJAS OSPINA
Registradora Municipal el Estado Civil
Florida Valle